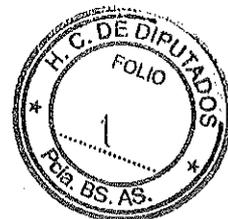




EXPTE. D- 1587

125-26



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES

### DECLARA

Su más profunda preocupación ante la grave situación institucional y laboral que atraviesa el Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a causa del éxodo de profesionales altamente especializados afectando su capacidad operativa y poniendo en riesgo la atención sanitaria de niñas, niños y adolescentes que cada año acceden a este centro de referencia nacional.

Asimismo, expresa su solidaridad con el cuerpo médico, profesionales de la salud y trabajadores del hospital, exhortando a las autoridades a garantizar condiciones laborales dignas y sostenibles que aseguren la continuidad del servicio público de salud pediátrica de alta complejidad.

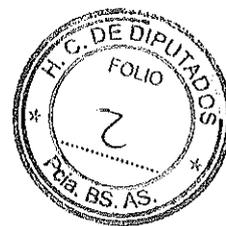
  
ROMINA BRAGA  
Diputada Provincial  
Bloque Coalición Cívica

  
LUCIANO BUGALLO  
Diputado  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

  
MARICEL ETCHECCIN MORD  
Diputada Provincial  
Bloque Coalición Cívica



EXPTE. D- 1587 125-26



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## FUNDAMENTOS

El Hospital Garrahan constituye una institución modelo en el sistema sanitario argentino, reconocido tanto nacional como internacionalmente por su excelencia en la atención pediátrica de alta complejidad, su labor en formación profesional, y su contribución a la investigación médica.

Fue fundado en el año 1987, pero el proyecto que le dio origen se remonta al año 1969 donde un grupo destacado de médicos pediatras del Hospital de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez, encabezados por el Dr. Carlos Gianantonio, elaboró un programa médico para un nuevo modelo de establecimiento pediátrico y desde su creación ha sido cogestionado entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo que lo ubica en un esquema de responsabilidad compartida que debe ser ejercida con el máximo compromiso institucional.

En los últimos meses, diversas denuncias públicas dan cuenta de un preocupante éxodo de profesionales altamente capacitados, motivado por salarios deprecia- dos, condiciones laborales desfavorables y decisiones administrativas que des- oyen las demandas del personal médico. Esta situación afecta directamente en la atención de los pacientes, en su mayoría niños, niñas y adolescentes de todo el país, incluyendo miles provenientes de nuestra provincia de Buenos Aires.

Según datos del propio Hospital Garrahan, [www.garrahan.gov.ar](http://www.garrahan.gov.ar), en el año 2024 se han sido atendidos 633.293 casos , con un promedio de 451,98 de atención a pacientes por día y se han realizado, en el mismo período, 9.999 intervenciones quirúrgicas lo que convierte al hospital en un centro estratégico para la red federal de salud pediátrica.



EXPTE. D- 1587 125-26



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

El artículo 42 de la Constitución Nacional establece que los consumidores y usuarios tienen derecho a la protección de su salud, mientras que en el artículo 75, inciso 22, reconoce la jerarquía constitucional de tratados internacionales de derechos humanos, donde también se establece este derecho.

La Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, sancionada en el año 2005, en su Artículo 14 establece: "...Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la atención integral de su salud, a recibir la asistencia médica necesaria y a acceder en igualdad de oportunidades a los servicios y acciones de prevención, promoción, información, protección, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y recuperación de la salud."

Asimismo, la Ley Nacional N° 25.164 regula el régimen de empleo público, estableciendo las condiciones básicas de equidad, estabilidad y formación continua para los trabajadores del Estado, y cuya vulneración atenta contra el normal funcionamiento de servicios esenciales como es, en este caso, el de la salud.

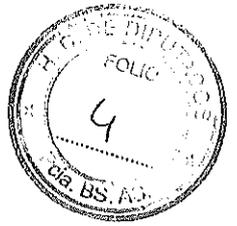
Asimismo, la Ley Nacional N° 17.132 regula el ejercicio de la medicina, estableciéndose los parámetros de desarrollo de los profesionales de la salud y sus auxiliares con el fin de garantizar la calidad de la atención.

En este sentido, el debilitamiento del recurso humano por falta de condiciones adecuadas no sólo vulnera los derechos laborales de quienes integran el equipo de salud, sino también el derecho de acceso equitativo y adecuado a la salud de la niñez.



EXPTE. D- 1587

125-26

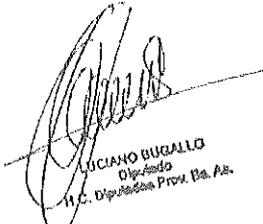


Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

Como legisladores de la Provincia de Buenos Aires, no podemos permanecer indiferentes frente a la situación del Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan P. Garrahan que recibe año a año a miles de pacientes bonaerenses. Su deterioro no es un problema exclusivamente de las autoridades nacionales o de la Ciudad de Buenos Aires, sino que es un problema federal y sobre todo moral, que interpela la responsabilidad colectiva en la defensa de la salud pública.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

  
ROMINA BRAGA  
Diputada Provincial  
Bloque Coalición Cívica

  
LUCIANO BUGALLO  
Diputado  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

  
MARCEL ETHECON MORD  
Diputada Provincial  
Bloque Coalición Cívica